



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL**  
**N° 118 - 2017-GRA/GG-ORADM.**

Ayacucho, 17 JUL. 2017

**VISTO:**

El Memorando N° 275-2017-GRA/GR de fecha 11 de julio 2017 sobre cambio de designación de responsable del manejo de fondos de Caja Chica establecido mediante la Resolución Directoral Regional N° 0007-2017-GRA/GG-ORADM, de fecha 03 de febrero 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y, el artículo N° 2 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales corresponden a un nivel de Gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público y con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa dentro del marco de las facultades conferidas, por lo que para la administración económica y financiera está constituido en pliego presupuestal;

Que, con fecha 03 de febrero 2017, se ha emitido la Resolución Directoral Regional N° 0007-2017-GRA/GG-ORADM, mediante el cual se ha dispuesto autorizar, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, a los responsables de la administración de los Fondos para caja chica de la Unidad Ejecutora 001-770 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, para el año fiscal 2017, el mismo que es necesario precisar estableciendo entre ello la de la Sub Gerencia de Finanzas;

Que, mediante El Memorando N° 275-2017-GRA/GR de fecha 11 de julio 2017, la Gobernación Regional, solicita cambio de designación de responsable del manejo de fondos de Caja Chica a nombre de la Lic. Guelhy Beatriz Barzola Prado;

Que, sobre el particular, cabe precisar que no siendo típicamente un error material, sin embargo, es aplicable al artículo N° 201 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, así como la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;





Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias mediante Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194, 203 de la Constitución Política del Estado el cual modificó la denominación de "Presidente Regional" a Gobernador Regional y de "Vice Presidente Regional" a Vice Gobernador Regional, así como en concordancia con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 692-2016-GRA/PRES, de fecha 14 de setiembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 0007-2017-GRA/GG-ORADM, de fecha 03 de febrero 2017, en el siguiente extremo;

Dice:

N°	UNIDAD ESTRUCTURADAS	RESPONSABLE DE MANEJO DE FONDO	MONTO	FTE. FTO.
1	Gobernación Regional	Rolando Santa Cruz Miranda	6,000.00	R.O.

Debe Decir:

N°	UNIDAD ESTRUCTURADAS	RESPONSABLE DE MANEJO DE FONDO	MONTO	FTE. FTO.
1	Gobernación Regional	Guelhy Beatriz Barzola Prado	6,000.00	R.O.

Manteniéndose incólume en los demás extremos que lo contiene.

**ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR** el presente acto Resolutivo a las instancias interesadas, así como las instancias pertinentes con las formalidades establecidas por Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO  
CPC. León Prado León  
Director Regional de Administración